

ACTA: En Montevideo, el día 13 de enero de 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo N° 19 subgrupo 06 "Recolección de residuos" Capítulo 1° "Recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles", Integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dres Beatriz Cozzano y Carlos Rodríguez, el Delegado Empresarial: Dr Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y el Delegado de los Trabajadores: Sr. Eduardo Camargo en representación de FUECYS.-----

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo suscrito el día 20 de diciembre de 2016, registrado y publicado de conformidad a la normativa vigente.-----

SEGUNDO: Ajuste de salarios mínimos En virtud de lo establecido en la cláusula cuarta del referido acuerdo el 1° de enero de 2017 los salarios mínimos nominales de los trabajadores ajustarán mediante la aplicación de los siguientes coeficientes:

Franja 1A, 2 y 3 **5,55%** -----

Franja 4,5 y 6 **4,25%** -----

Franja 1 y categoría de ingreso hasta 3 meses **6,07%**.-----

En consecuencia los salarios mínimos a partir del 1ero de enero de 2017 serán:

Franja 1.....\$18.923

Franja 1 A.....\$ 19.607

Franja 2..... \$ 20.044

Franja 3..... \$ 21.520

Franja 4.....\$22.742

Franja 5..... \$ 24.443

Franja 6..... \$25.507

El trabajador que ingresa y hasta que cumple tres meses de antigüedad tendrá un salario mínimo a partir del 1ero de enero de 2017 de \$17.161.-----

TERCERO: SOBRELAUDOS -Los trabajadores sobrelaudados que al 30 de junio de 2016 percibían un salario de hasta \$ 16.000.- recibirán un incremento salarial del **6,07%** Los trabajadores sobrelaudados que al 30 de junio de 2016 tenían salarios superiores a \$ 16.000.- y hasta \$ 18.700.- recibirán un incremento salarial del **5,55%**. Los trabajadores sobrelaudados con salarios superiores a \$ 18.700 al 30 de junio de 2016, así como los que sin estar en las condiciones antes señaladas actualmente están sobrelaudados recibirán un incremento de **4,25%**.-----

Llega que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación siete ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----